Palmira, junio 10 de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS
No. 200.20.3.03 – 2025

La suscrita Rectora de la Institución Educativa CÁRDENAS MIRRIÑAO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación de **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO Y SUS SEDES, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de este documento.**
Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE".**

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:



INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA CUBA	06-2024	SUMINISTRO DE FERRETERIA AMBAS SEDES	Presentación de oferta	23/04/2024 10:58 AM	25.000.000 COP	Publicado
COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL	5 2024	SUMINISTRO DE ELÉCTRICOS Y FERRETERIA	Presentación de oferta	16/04/2024 5:05 PM	21.366.080 COP	Publicado
INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA"	06 de 2024	SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA	Presentación de oferta	3/05/2024 2:59 PM	20.000.000 COP	Publicado

1.1 ASPECTOS JURÍDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación **Resolución N° 522 (marzo 01 De 2022)** para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANÁLISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el contador de la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	VALOR PROMEDIO CD. I.E.
$ 20.468.300	$ 20.660.300	$ 20.729.300	$ 20.619.300

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento con el MENOR PRECIO más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el decreto 4791 del 2008 y en la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa CARDENAS MIRRIÑAO, establecimiento público, perteneciente a la entidad territorial certificada del municipio de Palmira-Valle del Cauca, está regido por el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo; 1075 del 26 de mayo de 2015, y demás normas vigentes y concordantes.

Conforme la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, compilado e incorporado en el decreto 1075 de 2015, y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, la institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo en la educación básica, desde el grado de transición hasta el grado undécimo, incluyendo los niveles de preescolar y media técnica, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo institucional de acuerdo al decreto 4791 de 2008 compilado e incorporado en el decreto 1075 de 2015. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente.

Dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura, con el propósito de ofrecer condiciones adecuadas,

dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo de manera que los estudiantes puedan recibir su formación integral en un ambiente agradable y adecuado.

De manera normal, el uso continuo por parte de los integrantes de la comunidad educativa hace que, al interior de las 5 sedes, la infraestructura sufra deterioro o daños, por eso con el mantenimiento de la misma, se pretende mejorar el proceso educativo. El mantenimiento de la infraestructura debe realizarse en forma periódica para evitar daños, desperfectos y descomposturas, para realizar este mantenimiento se requieren materiales e implementos de ferretería.
Por lo anteriormente expuesto se requiere el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO Y SUS SEDES.**

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO Y SUS SEDES. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en este documento**

Especificaciones Técnicas

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA CARDENAS MIRRIÑAO Y SUS SEDES.		PRMEDIO			
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	LAMPARA HRMETICA LED 2*18	24	UNIDAD	88,333	2,120,000
2	TUBO LED 18W	50	UNIDAD	14,500	725,000
3	REFLECTOR LED 200W EXCELITE	6	UNIDAD	151,667	910,000
4	TOMA LEVINTON	10	UNIDAD	8,200	82,000
5	INTERRUCTOR SENCILLO AVE	6	UNIDAD	9,500	57,000
6	INTERRUCTOR TOMA AVE	4	UNIDAD	15,000	60,000
7	INTERRUCTOR DOBLE AVE	10	UNIDAD	12,600	126,000
8	CABLE 12 NEGRO	150	METROS	3,667	550,000
9	CABLE C12 BLANCO	150	METROS	3,667	550,000
10	CAJA DEXON 2*4	6	UNIDAD	11,333	68,000

11	CANLETA DEXON 20*12	15	UNIDAD	13,333	200,000
12	CAJA EXAGONAL PVC	6	UNIDAD	1,200	7,200
13	TUBO CONDRIT 1/2	4	UNIDAD	8,600	34,400
14	CURVA CONDRIT 1/2	10	UNIDAD	1,200	12,000
15	VALVULA FLUMASTER	12	UNIDAD	45,333	544,000
16	AGUA STOP GRIVAL CAUCHO	18	UNIDAD	14,500	261,000
17	TORNILLO SANITARIO GRIVAL METALICO	8	PAQUETE	24,000	192,000
18	MANIJA SANT 1010 GRIVAL	18	UNIDAD	25,000	450,000
19	SIFON BOTELLA GRIVAL	4	UNIDAD	14,500	58,000
20	LLAVE LAVAMANOS GRIVAL	10	UNIDAD	28,500	285,000
21	LLAVE LAVAPLATOS GRIVAL SENCILLA	4	UNIDAD	64,000	256,000
22	REJILLA SOSCO 2*3	6	UNIDAD	10,000	60,000
23	CINTA TEFLON GRANDE	6	UNIDAD	4,200	25,200
24	ESTUCO EN POLVO RELLENO	6	BULTO	50,000	300,000
25	PINTURA VERDE PINO	4	CUÑETE	405,000	1,620,000
26	TIMBRE INDUSTRIAL	3	UNIDAD	38,000	114,000
27	PEGA ENCHAPE CERAMICA	6	BULTO	55,000	330,000
28	RODILLO FELPA 9	10	UNIDAD	12,000	120,000
29	TEJA ONDULADA 305	6	UNIDAD	90,000	540,000
30	VARILLA 3/8	6	UNIDAD	24,000	144,000
31	CEMENTO GRIS	6	BULTO	44,000	264,000
32	LAMINA PVC CIELO	60	UNIDAD	45,000	2,700,000
33	PERIMETRAL EN F	20	UNIDAD	22,000	440,000
34	OMEGA 244	70	UNIDAD	7,500	525,000
35	PRINCIPAL	45	UNIDAD	7,500	337,500
36	TORNILLO EXTRUC	1500	UNIDAD	100	150,000
37	TORNILLO LENTEJA AJUDA	1500	UNIDAD	120	180,000
38	CERAMICA GRIS CLARO 55*55 CORONA	20	METROS	60,000	1,200,000
39	CINTA ASFALTCO 20*10 MTS	3	ROLLO	95,000	285,000
40	CANAL METALICA 6MTS	1	UNIDAD	300,000	300,000
41	RASTRILLO COMPLETO GRANDE	4	UNIDAD	50,000	200,000
42	TEJA ETERNIT * 1.80	6	UNIDAD	52,000	312,000
43	FRASCASA 18 MTRS	5	Mts	420,000	2,100,000
44	CERRADURA PHILLIS	3	UNIDAD	45,000	135,000
45	MALLA PARA ENCIERRO METALICA 150*10MTRS	1	Mts	510,000	510,000
46	ANGULO	40	UNIDAD	4,500	180,000
TOTAL					**20,619,300**

NOTA: Se requieren materiales de excelente calidad y duración
Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No

modificar, no adicionar y no suprimir) además los precios ofertados se deben sostener durante la vigencia del contrato.

Observaciones a tener en cuenta:

1. Cómo mínimo los materiales a contratar deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva.
2. Esta lista de materiales es la sugerida para realizar los arreglos de mantenimiento de la infraestructura de la institución educativa, incluyendo todas las sedes, sin embargo, por tratarse de mantenimiento puede surgir la necesidad de variar los materiales en cantidad o por alguno que no se encuentre dentro de la lista, por lo cual se deja abierta la posibilidad de realizar cambios, siempre y cuando estos no sobrepasen el valor del contrato.
3. La entrega de los materiales se realizará dependiendo de las necesidades que presente el plan de mantenimiento de la institución y del cronograma establecido para el mismo.
4. La entrega de materiales se realizará directamente en las sedes donde estos sean requeridos, previa autorización por rectoría.
5. El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada, la calidad y precios establecidos, con la diligencia y eficiencia requerida.

2.1.2. El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
31000000	31160000	31162800	31162800	Ferretería en General

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE PROYECTO
5	31162800	**RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022)** Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO Y SUS SEDES,

2.1.4. Valor y Forma de Pago:

VEINTE MILLONES SEICIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($ 20.619.300) ML IVA INCLUIDO, si a ello hubiere lugar.

Que la Institución Educativa CÁRDENAS MIRRIÑAO pagará al CONTRATISTA en actas parciales, de acuerdo a la necesidad del establecimiento educativo, una vez se verifique por parte del supervisor la correcta ejecución y debida presentación de informe de actividades con sus respectivos soportes para pago.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de junio hasta el 28 de noviembre de 2025, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00015- de fecha junio 10 de 2025 rubro de Materiales y Suministros, por valor de **VEINTE MILLONES SEICIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($ 20.619.300) ML IVA INCLUIDO**, expedido por Auxiliar Administrativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO ubicada en la Calle 53 No. 28 - 29 y se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.8. Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
2. Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
3. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
4. El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
5. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.1.9. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se

presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Selección se hará de acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 522 (marzo 01 De 2022) Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008. Donde el factor de selección es el MENOR PRECIO una vez cumpla la totalidad de lo solicitado en el estudio previo y aviso de convocatoria.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta.

b) Fotocopia legible de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa.

c) Fotocopia legible del RUT: con fecha de generación no mayor a 30 días, que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, el cual debe contener actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales que tengan establecimiento de comercio o certificado de existencia y representación legal en caso de tratarse de personas jurídicas.

e) Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública.

f) Mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad, de acuerdo con el objeto a contractual.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.

i) Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.

j) Certificado de delitos sexuales (Decreto 753 de 30 de abril de 2019, por el cual se reglamenta la Ley 1918 de 12 de julio de 2018).

k) Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace:

https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx.

l) Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (Artículo 2 de la Ley 2097 de 202, por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos).

m) Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

n) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

o) Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).

p) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link:
htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation..

q) Certificado cuenta bancaria Vigente.

r) Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

s) Formato único de Hoja de vida de la Función publica

t) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones Académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, Certificados).

u) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la

Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

7. SUPERVISON DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o quien designe.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (Resolución 522 de marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP 2 dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

ORIGINAL FIRMADO
Mg. MARTHA CECILIA PRADO CANENCIO
Rectora

PRESUPUESTO OFICIAL

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO Y SUS SEDES,				
DETALLE	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**TERMINO DE EJECUCIÓN**	**VALOR TOTAL**
COSTOS DIRECTOS				
MATERIALES Y SUMINISTRO	1	Global	hasta el 28 de noviembre de 2025 después de la suscripción del acta inicio.	**$ 20.619.300**
			TOTAL:	**$ 20.619.300**

ORIGINAL FIRMADO
Mg. MARTHA CECILIA PRADO CANENCIO
Rectora